AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

**SECRETARÍA**
**Ref.:pceg1209**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO**: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**"APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**g) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE APERTURA DE CENTROS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN DIVERSOS CENTROS PÚBLICOS DE ALHAMA DE MURCIA Y ESCUELAS UNITARIAS EN LAS PEDANÍAS CURSO 2017/2018.- (UN RATITO MAS).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2017 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera y única mercantil clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de **CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE APERTURA DE LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE ALHAMA DE MURCIA EN HORARIO DE TARDE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL CURSO 2017-2018 (UN RATITO MÁS).**

En este procedimiento resultó primera y única clasificada la Asociación para la Promoción del Ocio y Tiempo Libre de niños, jóvenes y adultos "ANIMUNIS", con CIF: G-73803371 con una puntuación total de 10,00 puntos, de acuerdo con el informe técnico de fecha 4 de septiembre de 2017. Así mismo se requirió a dicha asociación que aporte la documentación necesaria para la adjudicación.

Con fecha 8 de septiembre de 2017, la citada Asociación ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.

Así y en mi calidad de Concejala de Educación, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** **Adjudicar** la contratación del ***servicio de monitores para la puesta en marcha del servicio de apertura de los centros públicos educativos de Alhama de Murcia en horario de tarde para la realización de actividades de ocio y tiempo libre en el curso 2017-2018 (Un Ratito Más)***, a la Asociación para la Promoción del Ocio y Tiempo Libre de niños,

jóvenes y adultos **"ANIMUNIS"** con CIF G-73803371 y domicilio en Venta Aledo, Las Cañadas de Alhama, 30849 Alhama de Murcia, por un importe máximo de **58.500,00 €** (CINCUENTA y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS) **exento de IVA**, desde el día 2 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la asociación adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la adjudicataria.

**TERCERO.-** Previo a la formalización documental del contrato administrativo que se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la Asociación, dicha entidad debe presentar la siguiente documentación, **actualizada**, de todos los monitores que llevarán a cabo el servicio en directo contacto con menores:

- Certificación/ -es Negativa/-as de Carecer de Antecedentes por Delitos de Naturaleza Sexual, de acuerdo con lo establecido en la ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, ya que los certificados tienen una validez de tres meses.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de Educación, así como proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a trece de septiembre del año dos mil diecisiete.

**Vº. Bº.**
**EL ALCALDE**

**Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz**